

PROMULGA ACUERDO N°57 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA CANCELAR INDEMNIZACIONES LEY 20.964.

DECRETO EXENTO 575 / 2021

RECOLETA, 31 MAR 2021

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 34 de fecha 15.03.2021, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de solicitud de anticipo de subvenciones al Ministerio de Educación que permita cancelar indemnizaciones contempladas en Ley N° 20.964 a 9 funcionarios Asistentes de la Educación que han manifestado su intención de acogerse a dicho incentivo al retiro.
- 2.- El acuerdo N° 57 de fecha 23 de marzo de 2021 del H. Concejo Municipal, que aprueba la solicitud de anticipo de subvención, al Ministerio de Educación, para cancelar indemnizaciones contempladas en Ley N° 20.964 a 9 Asistentes de la Educación que han manifestado su intención de acogerse a dicho retiro, presentando su respectiva carta de renuncia, teniendo asimismo la edad para acogerse a jubilación por un monto de \$71.812.928.
3. El Decreto Exento N° N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 57 de fecha 23 de marzo de 2021, que aprueba solicitar un anticipo de subvención, al Ministerio de Educación, para la cancelación de indemnización correspondiente al plan de retiro Asistentes de la Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.964, la solicitud de anticipo corresponde a la bonificación para 9 funcionarios que presentaron su renuncia y el monto total asciende a la suma de \$71.812.928.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LESM/AMG/AAL/RRL/RLM/cmm



Gianinna Repetti Lara
GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N°57 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA CANCELAR INDEMNIZACIONES LEY 20.964.

DECRETO EXENTO 575 / 2021

RECOLETA, 31 MAR 2021

VISTOS:

- 1.- El memorándum N° 34 de fecha 15.03.2021, enviado a la Sra. Secretaria Municipal, para solicitar se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de solicitud de anticipo de subvenciones al Ministerio de Educación que permita cancelar indemnizaciones contempladas en Ley N° 20.964 a 9 funcionarios Asistentes de la Educación que han manifestado su intención de acogerse a dicho incentivo al retiro.
- 2.- El acuerdo N° 57 de fecha 23 de marzo de 2021 del H. Concejo Municipal, que aprueba la solicitud de anticipo de subvención, al Ministerio de Educación, para cancelar indemnizaciones contempladas en Ley N° 20.964 a 9 Asistentes de la Educación que han manifestado su intención de acogerse a dicho retiro, presentando su respectiva carta de renuncia, teniendo asimismo la edad para acogerse a jubilación por un monto de \$71.812.928.
3. El Decreto Exento N° N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el acuerdo N° 57 de fecha 23 de marzo de 2021, que aprueba solicitar un anticipo de subvención, al Ministerio de Educación, para la cancelación de indemnización correspondiente al plan de retiro Asistentes de la Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.964, la solicitud de anticipo corresponde a la bonificación para 9 funcionarios que presentaron su renuncia y el monto total asciende a la suma de \$71.812.928.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL .

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LESM/AMG/AAL/RRL/RLM/cmm

TRANSCRITO A :
-Secretaría Municipal
-Dirección de Control
-Depto. de Educación Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 57

RECOLETA, 23 MARZO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente, Memorándum N°34 de fecha 15 Marzo 2021 del Sr. Jefe Departamento Educación, don Adrián Medina Gómez; y el análisis de los Sres. Concejales, acordó:

“APROBAR LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCION, AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LA BONIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLAN DE RETIRO A FUNCIONARIOS ASISTENTES DE EDUCACION ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.964, LA SOLICITUD DE ANTICIPO CORRESPONDE A LA BONIFICACIÓN PARA 9 ASISTENTES QUE PRESENTARON SU RENUNCIA, Y EL MONTO ASCIENDE A LA SUMA DE \$71.812.928”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig

Don Luis Gonzalez Brito

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/pgs.

- Alcaldía
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secpla
- D. Educación
- Adm. Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**DESIGNA ALCALDE SUBROGANTE Y
DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°769 DE FECHA 28.03.2017.-**

DECRETO EXENTO N° 3197

RECOLETA,

13 DIC. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija orden de subrogancia del Alcalde.

2.- La necesidad de contar con un Alcalde Subrogante en el caso de ausencia o impedimento del titular.

3.- Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 diciembre 2018, esta autoridad y de conformidad a lo dispuesto en el Art.62 de la Ley 18.695; informó la designación como Alcalde Subrogante de doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña GIANINNA REPETTI LARA, Rut N°13.461.221-5, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija subrogancia del Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/hac.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes




**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

MEMORANDUM N° 134 /2021

Recoleta, 15 MAR. 2021

DE : ADRIÁN MEDINA GÓMEZ
JEFE DEPTO. EDUCACIÓN

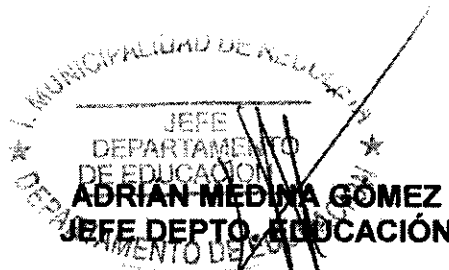
A : SRA. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MAT. : Solicita incorporar tema en tabla.

Mediante el presente, solicito a usted, se incorpore en la tabla del próximo concejo municipal, la aprobación para gestionar solicitud de recursos correspondientes al pago de bonificaciones del plan de retiro de asistentes de la educación, establecidos en la ley N° 20.964.

Se adjunta al presente, oficio N° 2400/15.03.2021 dirigido al Subsecretario de Educación, en el que se adjunta ficha de solicitud de recursos que asciende a la suma de \$71.812.928.

Atentamente,



AMG/AAL/RRL/cmm
C.C.
-La indicada.
-Concejo Municipal (9 copias)
-Administración Municipal
-Alcaldía
-Archivo Depto. Educación.

ORD N°: 2400/03

ANT: Ley N° 20.964 del 29.10.2016.

MAT: Solicita recursos para pago de bonificaciones del plan de retiro de asistentes de la educación, estipulado en la ley N° 20.964, para los cupos 2019 definidos por la Resolución 5239/2020 del Ministerio de Educación.

FECHA:

15 MAR. 2021

DE: GIANNINA REPETTI LARA
ALCALDESA(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

1. De conformidad a lo establecido en la ley N° 20.964, solicito a Ud. los recursos que se detallan en la Ficha de Solicitud adjunta, que tienen por finalidad financiar los pagos establecidos por aplicación de la mencionada Ley, remitiendo los siguientes documentos:

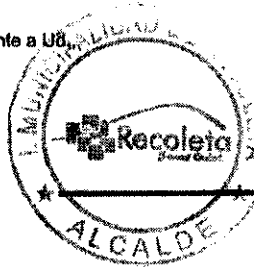
- a) Oficio de solicitud de recursos, dirigido a la Subsecretaría de Educación.
- b) Ficha solicitud de recursos firmada por la autoridad correspondiente.
- c) Certificado de aprobación de solicitud anticipo de subvención, emitido por el Concejo Municipal o la autoridad correspondiente, si aplica.
- d) Certificado de renuncia o desistimiento de los beneficiarios, con fechas de recepción certificadas por la autoridad correspondiente.
- e) Cálculo de remuneraciones promedio de los beneficiarios, utilizadas como base de cálculo para la bonificación por retiro voluntario, debidamente certificadas por la autoridad correspondiente.
- f) Certificados de nacimiento de los beneficiarios.
- g) Antecedentes laborales de los beneficiarios (contratos, decretos, u otros), revisados por el equipo jurídico de este Sostenedor para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 20.964, su reglamento, el Decreto 366, y los lineamientos adicionales que haya entregado el Ministerio de Educación, para acceder a las bonificaciones.

2. Quien suscribe, da fe ante el Ministerio de Educación, que:

- Los asistentes incluidos en esta solicitud pertenecen a la dotación establecida para el presente año escolar.
- Los recursos que se otorguen serán destinados en su integridad a financiar los beneficios de los asistentes de la educación, establecidos en la ley N°20.964.
- Los datos contenidos en la "Ficha de Solicitud de Recursos de la ley N°20.964" que se adjunta son fidedignos.

Los antecedentes del personal que se acoja a estas bonificaciones serán mantenidos en las dependencias de esta entidad para efectos de fiscalización por parte de esa Secretaría de Estado y otras entidades pertinentes, si fuere necesario.

Saluda atentamente a Ud.



Firma

GRL/ESM/HMG/RLM/rfl

Distribución archivo

